

CONSTANCIA.- Manizales, septiembre 30 de 2021. Pasa a despacho el presente Proceso Ejecutivo que regresa del Juzgado Cuarto Civil del Circuito, a quien correspondió resolver el recurso de apelación formulado frente a la sentencia proferida en primera instancia por este judicial, dentro del presente trámite, siendo confirmada por el superior la providencia atacada.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-2020-00378-00

Estese a lo resuelto por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, en la providencia del día 22 de septiembre de dos mil veintiuno, al declarar la nulidad de lo actuado en el trámite de la referencia, desde la notificación por estado surtida el 10 de junio de 2021, del auto que negó el recurso de reposición y concedió la apelación contra la providencia del 12 de abril de 2021.

En firme esta providencia, deberá surtirse el traslado en lista por Secretaría contemplado en el artículo 110 C.G.P., de conformidad a lo dispuesto en los cánones 324 y 326 ibidem

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 170 del 01/10/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
